

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el apoderado judicial de CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO en memorial del 9 de diciembre de 2020 solicita terminación del proceso. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No. 1804
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO
DEMANDADO: GIANCARLO UDA GONZALEZ C.C 16683446
ROCIO SILVA FRANCO C.C 66923138
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00212-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **Ejecutivo** promovido por **CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO** contra **GIANCARLO UDA GONZALEZ Y ROCIO SILVA FRANCO**.

CONSIDERACIONES

1.- El apoderado judicial de la CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO con facultad de recibir, en escrito del 9 de diciembre de 2020, solicita la terminación del proceso por novación de la obligación desde el correo dsancl@emcali.net.co.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las siguientes exigencias, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud presentada por DIANA SANCLEMENTE TORRES apoderado de CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO con facultad de recibir.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por novación de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandante).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado por pago de las cuotas en mora, incluidos gastos y costas del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO** contra **GIANCARLO UDA GONZALEZ C.C 16683446 Y ROCIO SILVA FRANCO** identificada con la C.C 66923138. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
3. **ORDENAR** el desglose del documento ejecutivo base de ejecución y entréguesele a la parte demandante, al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada.
4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de diciembre de 2020

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6106c34ac020644c01ecc54fb1130558eae721901d6b7a079088450c5eadc838**

Documento generado en 09/12/2020 04:53:14 p.m.